



OTRO SI CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. PC-007-2025

CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CERRITO Y CORPORACIÓN RAYOS DE ESPERANZA

1. INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO	18 DE JULIO DE 2025			
MUNICIPIO:	ALCALDIA MUNICIPAL DE CERRITO SANTANDER			
ASOCIADO:	CORPORACION RAYOS DE ESPERANZA NIT 901.372.769-9 R/L: JOHANNA VIVIANA CÁRDENAS DUARTE CC: 97.949.102 de Socorro Santander			
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCION Y PROTECCION DE NUESTROS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES AL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER 2025			
TIEMPO INICIAL	47 días Hábiles			
TIEMPO ADICIONAL	19 días hábiles			
TIEMPO TOTAL	Sesenta y seis (66) Días hábiles			
VALOR:	APORTES	INICIAL	ADICIONAL	TOTAL
	MUNICIPIO	\$329.152.000	\$ 132.880.000	\$ 462.032.000
	ASOCIAD:	\$32.915.000	\$-13.288.000	\$ 46.203.000
VALOR TOTAL DEL MUNICIPIO	CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$462.032.000).			
APORTE TOTAL FUNDACIÓN	CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL PESOS (46.203.600)			
FECHA INICIAL DEL OTRO SI:	21 JULIO 2022			
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	15 DE AGOSTO 2025			
CDP	25-00454			
RP	25-00711			
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO			
SUPERVISOR:	ANYELA MARIA PENA TARAZONA			

En Cerrito, Santander, a los DIECIOCHO DÍAS (18) días del mes de JULIO de 2025, se reunieron ANYELA MARÍA PEÑA TARAZONA, en calidad de secretaria de Salud y Desarrollo y JOHANNA VIVIANA CÁRDENAS DUARTE, identificada con cédula de ciudadanía NO. 97.949.102 de Socorro Santander, representante legal de CORPORACIÓN RAYOS DE ESPERANZA, con NIT 901372769-9, en calidad de asociado, con el fin de dejar constancia que, por medio de la presente acta, se realiza la dicción en recursos y prorroga en tiempo al convenio de la referencia, derivado que la necesidad con los adultos mayores.

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula 3 del presente contrato, la cual quedara así

la **CLÁUSULA 3 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente convenio corresponde al establecido dentro de los estudios previos que hace parte integral de este convenio. Esto es EL APOORTE DEL MUNICIPIO ES LA SUMA DE **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$462.032.000).** Y EL APOORTE DE LA FUNDACIÓN POR UN VALOR DE **CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL PESOS (46.203.600) MONEDA CORRIENTE**, los cuales se verán reflejados conforme a lo estipulado en la propuesta económica. Los pagos por parte del Municipio se realizarán de la siguiente manera: Mediante actas de avance de acuerdo



a la ejecución del contrato, previa expedición del recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y verificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la cláusula 4 del presente contrato, la cual quedara así

CLÁUSULA CUARTA - DURACIÓN DEL CONVENIO: la duración del presente convenio corresponde al establecido dentro de los estudios previos que hace parte integral de este convenio, a saber, SESENTA Y SEIS (66) días de servicio.

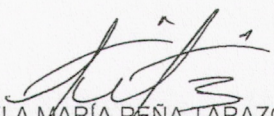
CLAUSULA TERCERA: Actualizar La Cláusula CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA Del Presente Contrato

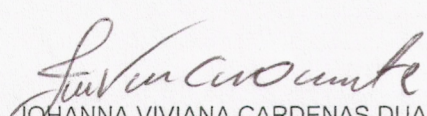
Actualizar las garantías

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	La vigencia será por la duración del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Se constituye por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	La vigencia será igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Se constituye por el veinte (20%) por ciento del valor del contrato.	La vigencia será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	La vigencia será igual a la del contrato.

Para constancia de lo anterior se firma los dieciocho (18) días del mes de julio de 2025

Las partes,


ANYELA MARÍA PEÑA TARAZONA
SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO


JOHANNA VIVIANA CARDENAS DUARTE
R/L CORPORACION RAYOS DE ESPERANZA

Revisó:
Javier Fajardo Cuadro
Profesional de Contratación